

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
CUARTO PERIODO

CARPETA Nº 1230 DE 1993

COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LOS ARTICULOS DESGLOSADOS DE LA RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL - EJERCICIO 1992 -

DISTRIBUIDO Nº 2391 DE 1993

Copia del original
sin corregir

SETIEMBRE DE 1993

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL - EJERCICIO 1992 -

---

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION

DEL DIA 8 DE SETIEMBRE DE 1993 CON LA PRESENCIA

EN SALA DE UNA DELEGACION DE FUNCIONARIOS

RESTITUIDOS DE OSE

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador José Korzeniak

Miembros : Señores Senadores Ernesto Amorín Larrañaga, Hugo Batalla, Enrique Cadenas Boix, Pablo Millor y María Celia Priore de Soto

Secretario : Señor Walter Alex Cofone

Ayudante de Comisión : Señor Lorenzo A. Saavedra

Invitados especiales : Delegación de funcionarios restituidos de OSE integrada por los doctores José P. Aramburu y Gustavo Pigurina y los señores Carlos Arigón, Guillermo Botnarcioc, Miguel Angel Curto y Carlos Kurdila

---

cb

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 28 minutos)

Damos la bienvenida a una delegación de funcionarios de OSE, y antes de dejarlos en uso de la palabra, corresponde comunicarles que a las 16 horas se habrá de reunir el Senado, por lo que tendremos que levantar esta sesión. Por lo tanto, les anunciamos que dispongan del tiempo que nos resta como mejor les parezca a los efectos de hacernos conocer sus puntos de vista.

SEÑOR ARAMBURU.- Señor Presidente: esta visita tiene por objeto enterar a los señores senadores de una petición que presentamos ante la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes a fin de que los funcionarios que habían sido destituidos pudieran ampararse en las causales jubilatorias específicas establecidas en la ley de destituidos de 1985. Como se recordará, esa norma integraba un trío de leyes que tenían por objeto la pacificación del país. Me refiero, concretamente, a las leyes que se conocen como de destituidos, de amnistía y de enseñanza.

Debido al momento político que se vivía cuando se dictó ese cuerpo legal, muchos de nosotros retomamos nuestros cargos y luego nos jubilamos. En ese entonces pensamos que por medio de la vía administrativa podíamos recuperar los cargos que nos correspondían por las promociones a efectuarse. Sin embargo, en los cuarenta años en que

me desempeñé como abogado en OSE, no asistí más que a seis promociones. Es decir que el padrón presupuestal de OSE resulta totalmente insuficiente para poder reconstruir la carrera de los funcionarios y absorber los años que estuvimos fuera con motivo de las destituciones. Entonces, tuvimos que asistir a una promoción "manca", por lo que las personas que se jubilaron después --o las que están por hacerlo ahora-- encontraron retaceados sus derechos jubilatorios.

Por otra parte, cabe consignar que los que se jubilaron al amparo de esta ley de 1985 fueron muy pocos, y menos aún los que obtuvieron compensaciones pecuniarias. Casi todos continuaron trabajando, pero ahora les ha llegado el momento de jubilarse, y se encuentran sin una carrera administrativa establecida en forma correcta, con una recomposición por los años de destitución. A esto se agrega que la jubilación no constituye reparación alguna para esos años de alejamiento. Es decir que no percibieron sumas de dinero por haber sido incorporados de inmediato --a raíz de la abolición del Acto Institucional Nº 7-- ni compensaciones extraordinarias por haber sido destituidos.

Se esperaba obtener un régimen especial jubilatorio, y por ello hemos venido a esta Comisión, a fin de que los señores senadores informen favorablemente sobre nuestra petición, siempre que la entiendan ajustada a derecho, teniendo en cuenta la voluntad del legislador en 1985, cuando se dictaron estas leyes para la pacificación nacional.

Este proceso comenzó en 1985, con la anterior Administración y, si se aprueba este proyecto, culminaría ahora para los funcionarios de OSE. Es de destacar que ya se sancionó una ley similar para los docentes, para los funcionarios de ANCAP, del Banco Central, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y de AFE. O sea que podría llegar a término el proceso de reparación para aquellos que no percibimos compensación alguna por los años en que estuvimos destituidos.

Este proyecto de ley que se encuentra a consideración de esta Comisión tiene por fin que se nos ampare en la ley correspondiente de destituidos, extendiéndose el plazo para comparecer y presentarse ante el Banco de Previsión Social a los efectos de que se nos concedan las jubilaciones pertinentes. Aclaro que no se trata de un privilegio, ya que abarca solamente a los destituidos por razones gremiales, políticas e ideológicas. Tampoco es una jubilación fuera de lo común; se trata simplemente de la culminación de un proceso de pacificación del país.

Quiero señalar que en OSE se da una situación muy particular. En el presupuesto del Ente hay 800 cargos presupuestados y 6.000 contratados. Como se podrán imaginar los señores senadores, en el momento en que tengan que realizarse las promociones, al tener que incluir a esos 6.000 contratados, los funcionarios que fueron destituidos pero que aún no han podido jubilarse van a tener muy pocas posibilidades de ver recompuestas sus carreras.

Por otra parte, conviene aclarar que lo que solicitamos no va a significar una carga muy grande para el Banco de Previsión Social, pues sólo se trata de entre 70 y 90 jubilaciones. Además, todavía existen procesos en trámite en la Oficina Nacional del Servicio Civil.

En resumen, nuestro deseo es que nos den oportunidad de presentarnos ante el Banco de Previsión Social para solicitar que se modifique la cédula jubilatoria de quienes ya están jubilados y que habían sido destituidos por razones políticas, ideológicas o gremiales. A su vez, nos gustaría que quienes van a jubilarse ahora puedan tener el mismo tratamiento de que fueron objeto aquellos que se jubilaron en esa etapa, por aplicación de la ley de 1985.

Reitero que muchos de los funcionarios que fueron destituidos todavía están trabajando en OSE, y no percibieron ninguna compensación por esos años.
Los demás nos fuimos jubilando en virtud del régimen común, es decir, el previsto por el Acto Institucional Nº 9. Por lo tanto, creemos que nuestra solicitud es de justicia, dadas las características del Ente. Por ejemplo, existen topes para el escalafón de semitécnicos, o sea, no hay posibilidades de ascenso. Por este motivo, varios compañeros con muchos años de trabajo, que fueron perseguidos, destituidos y no obtuvieron compensación alguna, ahora se jubilan con montos muy pequeños, que no llegan al promedio de $ 900.

A grandes rasgos, en esto consiste el proyecto

que ya fue aprobado por la Cámara de Representantes y que ahora se encuentra a estudio de esta Comisión.

En otro orden de cosas, quiero señalar que se encuentra en trámite una reestructura que se realizará de acuerdo con el informe de una consultora de origen brasilero --con sede en Curitiba--, según la cual se establecerá un nuevo régimen presupuestal muy estricto, que dejará de lado a una enorme cantidad de funcionarios, quienes verían "topeados" sus ingresos por no encontrarse dentro del molde determinado por esa consultora. Ese sería otro elemento más que vendría a perjudicar a los funcionarios que fueron destituidos y que ahora se encuentran trabajando, porque no podrían ingresar al escalafón de promociones ni concursar. Es decir que quedarían fijos en el mismo lugar hasta su cese, lo que implica una reducción de las posibilidades a los efectos de obtener una reparación.

Pensamos que no se trata de ningún privilegio porque no pretendemos que se nos otorgue algo especial, sino lo que obtuvieron los funcionarios, sobre todo los profesores de la Universidad del Trabajo del Uruguay. También se encuentran en esta situación los funcionarios de ANCAP, de la Administración Nacional de Puertos, de AFE, del Banco Central y los del Frigorífico Nacional. Estos últimos esperaron la remuneración que les correspondía por concepto de despido desde el año 1968 y ya se les ha reconocido por el Parlamento, como una forma de hacer justicia. En sus inicios, este caso fue muy similar al nuestro pues se trata de beneficiar a trabajadores, a gente que envejeció dentro del organismo sin ninguna recompensa a cambio de años de destitución y padecimiento, sin haberles otorgado ninguna compensación especial, aparte del régimen común de la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si ningún miembro de la Comisión quiere hacer algún comentario, sólo nos resta agradecer la presencia de la delegación de funcionarios de OSE y aseguramos que la Comisión tendrá a estudio el tema.

SEÑOR ARAMBURU.- Somos nosotros quienes agradecemos a esta Comisión el habernos recibido. Quedamos a las órdenes para cualquier información que se requiera.

(Se retira de Sala la Delegación de Funcionarios de OSE)